



## Ayuntamiento de Corullón

**Expediente n.º:** 401/2025

**Providencia de Alcaldía**

**Procedimiento:** Autorización

**Interesado:** JUNTA VECINAL DE CADAFRESNAS

**Fecha de iniciación:** 17/07/2025

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por Arturo García Castañeiras, Presidente de la Junta Vecinal de Cadafresnas, para autorizar la celebración de las fiestas patronales de esta localidad los 9 y 10 de agosto de 2025 en honor a San Vicente, y recibir subvención nominativa para el mismo fin.

Vistos los informes de Secretaría de fecha 18/07/2025 y el informe de fiscalización de la Intervención municipal de la misma fecha.

Examinada la documentación que acompaña el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tratándose éste de un acto de administración ordinaria del Ayuntamiento dado que se trata de la adopción de un acuerdo sobre un procedimiento ya iniciado y pendiente de resolución, que no exige su aprobación por mayoría distinta de la ordinaria simple ni compromete la futura gestión del gobierno municipal

### RESUELVO

**PRIMERO.** Autorizar la celebración de las fiestas patronales de la localidad de Cadafresnas en honor a San Vicente, organizadas por la Junta Vecinal de esta localidad, representada por D. Arturo García Castañeiras (Presidente), para los días 9 y 10 de agosto de 2025, siempre que los actos se ajusten a lo dispuesto en el citado Real Decreto y quede acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

**SEGUNDO.** Avocar puntualmente la competencia por delegación de Alcaldía, para la aprobación de gastos.

**TERCERO.** Otorgar subvención directa nominativa a la Junta Vecinal de Cadafresnas con cargo al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 338.468, por importe de 1.000,00 €, con el siguiente objeto: Sufragar parcialmente los gastos de las fiestas patronales 2025 en honor a San Vicente, a celebrar el 9 y 10 de agosto de 2025.

Esta subvención se canalizará a través de las bases incluidas en la resolución de concesión, que serán las siguientes:

#### **“BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN**

#### **ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN**

*Visto el escrito de la Junta Vecinal de Cadafresnas en relación con la autorización de la celebración de las fiestas patronales de esta localidad los días 9 y 10 de agosto de 2025 en honor a San Vicente y solicitud de subvención nominativa para el mismo fin.*

**Ayuntamiento de Corullón**

Plaza Ayuntamiento, 1, Corullón. 24514 (León). Tfno. 987542640. Fax: 987540538





## Ayuntamiento de Corullón

Visto que la Junta Vecinal de Cadafresnas se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de que en el presupuesto general de este Ayuntamiento se ha destinado en la aplicación presupuestaria 338.468 la cantidad máxima de 1.000,00 € para la concesión de subvenciones con objeto descrito.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Que el objeto de la subvención es sufragar parcialmente los gastos de celebración de las fiestas patronales de la localidad de Cadafresnas, fijadas para los días 9 y 10 de agosto de 2025 en honor a San Cristóbal.

**SEGUNDO.** Que el beneficiario de la subvención es la Junta Vecinal de Cadafresnas correspondiéndole una cuantía individualizada de 1.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

**TERCERO.** Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 1.000,00 € y cuantía de la subvención es 1.000,00 €.

**CUARTO.** Que la entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

**Actuaciones:** Celebración de las fiestas patronales de la localidad de Cadafresnas, fijadas para los días 9 y 10 de agosto de 2025 en honor a San Vicente.

**Subvención nominativa a otorgar:** 1.000,00 €

**QUINTO.** Que los periodos de ejecución serán los siguientes: La fecha máxima para realizar la actividad será el 10/08/2025.

**SEXTO.** Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

— Realizar la actividad sujeta a subvención en el plazo indicado.

**SÉPTIMO.** Esta subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**OCTAVO.** Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 338.468, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Ayuntamiento de Corullón

Plaza Ayuntamiento, 1, Corullón. 24514 (León). Tfno. 987542640. Fax: 987540538





## Ayuntamiento de Corullón

---

*La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de dos meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.*

*La cuenta justificativa estará formada por una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (en su caso), con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.*

**NOVENO.** *Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.*

**DÉCIMO.** *Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo."*

**CUARTO.** Proceder a la ordenación del pago a la Junta Vecinal de Cadafresnas por importe de 1.000,00.

**QUINTO.** Notificar este acuerdo así adoptado a la solicitante.

**SEXTO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**SÉPTIMO.** Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

